

[Signature]
PALOMA NOCEDA CHIANG
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

El Secretario
técnico de la
Comisión de la
Mujer, Julio
Barreda, estuvo
de acuerdo
con las
Propuestas
de Corrección.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DE
CONTENIDOS CURRICULARES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR A
TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional la incorporación de la igualdad de oportunidades como estrategia educativa y de prevención para combatir la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el proceso educativo y los contenidos curriculares de la educación básica regular.

Artículo 2. Formación de valores

En la etapa escolar, se debe instruir a los educandos acerca de la necesidad de cultivar la vida en la familia, fortaleciendo los valores y principios de dignidad, honor, respeto y justicia, que son pilares fundamentales para el sostenimiento de las familias como célula básica de la sociedad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus competencias y funciones y a las disposiciones presupuestales, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
30 MAY 2018
Recibido por *[Signature]* 15:00 pm